

Despacho directo a plaza - Modificaciones

29/12/2023

Establecer el procedimiento para el despacho directo a plaza de las mercaderías, conforme se consigna en el Anexo (IF-2023-03338737-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.

Resolución General 5474/2023

RESOG-2023-5474-E-AFIP-AFIP - Despacho directo a plaza. Resolución N° 2.439 (ANA) y su modificatoria. Su sustitución. Ciudad de Buenos Aires, 28/12/2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-03338049- -AFIP-SADMDILEGI#SDGASJ, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 del 20 de diciembre de 2023 tiene como objetivo reconstruir la economía a través de la inmediata eliminación de barreras y restricciones estatales que impiden su normal desarrollo, promoviendo al mismo tiempo una mayor inserción en el comercio mundial, entre otros.

Que el artículo 125 del citado Decreto incorpora como artículo 278 bis del Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificatorias-, la declaración anticipada de arribo de la mercadería como el procedimiento por medio del cual se podrá presentar la solicitud de destinación en forma previa al arribo del medio de transporte. Además, el artículo 126 sustituye el artículo 279 del mencionado Código, el cual establece el plazo para comprometer la solicitud de destinación de importación de la mercadería sujeta al procedimiento del despacho directo a plaza.

Que se requiere el fortalecimiento y fomento del comercio exterior de nuestro país a través de la agilización y facilitación de las operaciones, asegurando su transparencia sin vulnerar el control aduanero; por ello resulta necesario rediseñar los procesos de retiro de mercadería y autorizar la declaración anticipada.

Que, conforme las modificaciones implantadas por el referido Decreto de Necesidad y Urgencia y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia operativa, deviene necesario receptar dichas adecuaciones y sustituir la Resolución N° 2.439 (ANA) del 19 de diciembre de 1991 y su modificatoria.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, Recaudación, Control Aduanero, y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el procedimiento para el despacho directo a plaza de las mercaderías, conforme se consigna en el Anexo (IF-2023-03338737-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Abrogar la Resolución N° 2.439 (ANA) y su modificatoria, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese.

Florencia Lucila Misrahi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/12/2023 N° 106710/23 v. 29/12/2023

